

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

14408 *ORDEN de 25 de mayo de 1987 por la que se declara la caducidad del nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Almería por fallecimiento de don José Antonio Bretones Herrera.*

Vista la comunicación por la que el Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Granada participa que el día 2 de mayo de 1987 ha fallecido el Corredor Colegiado de Comercio don José Antonio Bretones Herrera, con destino en la plaza mercantil de Almería;

Considerando que, según lo establecido en el número 2 del artículo 76 del vigente Reglamento, el derecho al ejercicio de la profesión de Corredor Colegiado de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, hecho que, conforme a lo establecido en el artículo 78 de dicho Reglamento, será puesto en conocimiento del Ministerio de Economía y Hacienda por la respectiva Junta Sindical a fin de que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el aludido artículo 78 del mencionado Reglamento y en los 98 y 946 del Código de Comercio, al declararse la caducidad del nombramiento se considera abierto, al propio tiempo, el plazo para presentar las reclamaciones procedentes contra la fianza del Corredor,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de la plaza de Almería, del Colegio de Granada, hecho en su día a favor de don José Antonio Bretones Herrera.

Segundo.—Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar las reclamaciones que, en su caso, procedan contra la fianza constituida por el citado Corredor, por cuantos se crean con derecho a oponerse a la devolución de la misma.

Tercero.—Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Granada, para que se tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de mayo de 1987.—P. D. (Orden ministerial de 29 de diciembre de 1986, «Boletín Oficial del Estado» del 31), el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

UNIVERSIDADES

14409 *RESOLUCION de 30 de abril de 1987, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Luis González Díez, Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Construcciones Navales».*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de la Universidad Politécnica de Madrid de 21 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Construcciones Navales», y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

He resuelto, en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13, 1, del Real Decreto citado, nombrar a don José Luis González Díez Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Construcciones Navales» y en el Departamento de Tecnología de los materiales empleados en la Construcción Naval, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, con efectos de la correspondiente toma de posesión.

A partir de la fecha de esta publicación el interesado dispondrá del plazo de un mes para tomar posesión de su plaza.

Al citado Catedrático de Universidad le ha sido asignado el número de Registro de Personal A01EC-004460.

Madrid, 30 de abril de 1987.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

14410 *RESOLUCION de 3 de junio de 1987, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria de dicha Universidad.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión nombrada por Resolución rectoral de 12 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987) para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo Docente Universitario convocada por Resolución de 18 de agosto de 1986 de la Universidad del País Vasco («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de acuerdo con lo determinado en el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones que la desarrollan, y habiendo cumplido el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en el plazo establecido en el punto 1 del artículo 13,

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad del País Vasco, con efectos económicos y administrativos a partir de la toma de posesión, a:

Clase de convocatoria: Concurso. Cuerpo: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Don Julio Cossío Amondo, documento nacional de identidad número 14.168.625. Área de conocimiento: 41, «Didáctica de la Matemática». Departamento: En constitución.

Leioa, 3 de junio de 1987.—El Rector, Emilio Barberá Guillem.

ADMINISTRACION LOCAL

14411 *RESOLUCION de 11 de mayo de 1987, del Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria), por la que se hace público el nombramiento de funcionario de esta Corporación.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, se hace público el nombramiento de funcionario de carrera a don Bernardo Calzada Rojas, que, habiendo superado el concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Municipal, ha sido nombrado por Decreto de la Alcaldía, número 434, de fecha 16 de febrero de 1987, todo ello según la propuesta realizada por el Tribunal calificador.

Telde, 11 de mayo de 1987.—El Alcalde-Presidente, Aureliano F. Santiago Castellano.

14412 *RESOLUCION de 20 de mayo de 1987, del Ayuntamiento de Almoradí (Alicante), por la que se hace público el nombramiento de personal laboral de esta Corporación.*

La Comisión de gobierno de este Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 8 de mayo de 1987, y en virtud de propuesta del Tribunal calificador, constituido al efecto, acordó el nombramiento de personal laboral de esta Corporación que a continuación se indica:

Dos plazas de Peón de obras:

Don José Zambudio Pérez.

Don Antonio Fenoll Gil.

Una plaza de Fontanero-Electricista:

Don José Antonio Martínez Sánchez.

Por haber superado el concurso-oposición libre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

Almoradí, 20 de mayo de 1987.—El Alcalde, Antonio Manzanera Martínez.

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

14413 ACUERDO de 20 de mayo de 1987, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre convocatoria de pruebas selectivas para promoción a la categoría de Magistrado de los Ordenes Jurisdiccionales civil y penal.

En concordancia con las previsiones contenidas en los artículos 311, 1 y 2; 312 y 314 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de julio de 1985, este Consejo General, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 312, 3, de la expresada Ley, con objeto de proveer a las necesidades del servicio, tanto a las actuales como a las inminentes, en sesión plenaria de esta fecha, habiendo conferido audiencia al Centro de Estudios Judiciales, ha adoptado el Acuerdo de convocar pruebas selectivas para la promoción a la categoría de Magistrado de los Ordenes Jurisdiccionales Civil y Penal (20 plazas).

Las pruebas objeto de la presente convocatoria se regirán por las siguientes normas:

I. Requisitos de los candidatos

Podrán tomar parte en las pruebas selectivas los miembros de la Carrera Judicial que, ostentando la categoría de Juez, cuenten con tres años de servicios efectivos como titulares al tiempo de finalizar el plazo para la presentación de solicitudes. El cómputo de los servicios efectivos se realizará a partir de la fecha de toma de posesión del primer destino.

II. Presentación de solicitudes

1. Quienes deseen tomar parte en el proceso de selección dirigirán las solicitudes al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, número 140, 28036 Madrid, presentándolas directamente en el Registro General del Organismo convocante, o sirviéndose de alguno de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

2. En las instancias barán constar los solicitantes que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas, debiendo unir resguardo justificativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 04575014 de la Caja Postal de Ahorros, Delegación de Madrid, abierta bajo el título «Pruebas de la Carrera Judicial, Consejo General del Poder Judicial», la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen, la cual sólo será devuelta a aquellos candidatos que no fueran admitidos a las pruebas por falta de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

El importe de estos derechos también podrá hacerse efectivo en los términos del artículo 66 citado de la Ley de Procedimiento Administrativo, remitiendo giro postal al Organismo convocante y uniendo el resguardo a la solicitud.

3. Los interesados acompañarán a sus instancias relación detallada y justificada de cuantos servicios profesionales y méritos deseen aducir, debiendo aportar cinco sentencias civiles y cinco penales, a su elección, de entre todas las dictadas por los candidatos en el ejercicio de la función judicial.

III. Admisión de candidatos

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, dentro del plazo máximo de quince días naturales, se resolverá acerca de la admisión o exclusión de los candidatos. El texto del Acuerdo aprobatorio de la lista de admitidos y de excluidos se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», concediendo a quienes resulten excluidos el plazo de diez días para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de los interesados.

2. Finalizado el plazo para presentar reclamaciones, en los siguientes quince días naturales, por la misma Comisión Permanente se elevará a definitiva la relación de admitidos y excluidos, resolviendo acerca de las impugnaciones formuladas.

La expresada lista quedará ordenada a partir de la letra «D», según el resultado del sorteo a que se refiere la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de febrero de 1987, lo que determinará el orden de actuación en los ejercicios por parte de los aspirantes.

3. Constituido el Tribunal calificador, se le hará entrega por el Organismo convocante del expediente formado para cada aspirante admitido, comprensivo de las sentencias aportadas, relación de méritos, servicios alegados y documentación acompañada.

IV. Composición del Tribunal y reglas de actuación

1. Publicada la relación definitiva de aspirantes por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, se nombrará el Tribunal calificador que, con la categoría primera a efectos del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, tendrá la siguiente composición que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado»:

Presidente: El Presidente del Tribunal Supremo o Presidente de Sala o Magistrado de dicho Alto Tribunal en quien delegue.

Vocales: Un Magistrado; un fiscal, a propuesta de la Fiscalía General del Estado; dos Catedráticos de Universidad de distintas disciplinas jurídicas a propuesta del Consejo de Universidades; un Abogado en ejercicio, a propuesta del Consejo General de la Abogacía.

Vocal-Secretario: Un Letrado del Estado, a propuesta del Ministerio de Justicia.

2. El Tribunal, previa citación hecha de orden de su Presidente, se constituirá a la brevedad posible, comunicando al Organismo convocante haberlo efectuado. A dicha comunicación se acompañará la propuesta comprensiva del calendario preciso para el desarrollo de las pruebas, con señalamiento de fecha de comienzo del primer ejercicio, lo que habrá de producirse en el transcurso del año 1987. Aprobada la propuesta del Tribunal, por el Consejo General del Poder Judicial se ordenará la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Remitirá, asimismo, el Tribunal el cuestionario de temas monográficos que baya de regir en la primera parte del segundo ejercicio de las pruebas, que será objeto de igual publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con un mes de antelación, al menos, respecto del comienzo de los ejercicios.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo y los aspirantes podrán recurrarlo cuando concorra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A este objeto, en el acto de constitución, cada uno de los miembros manifestará formalmente, y bajo su responsabilidad, si se halla o no incurso en causa de incompatibilidad.

4. El Tribunal no podrá actuar sin la presencia, al menos, de cinco de sus miembros. En caso de ausencia del Presidente o del Secretario serán sustituidos con carácter accidental, el Presidente por el Magistrado y el Secretario, por este orden, por el Fiscal o por el Abogado.

5. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo el del Presidente en caso de empate, estando facultado el Tribunal para resolver las incidencias que se presenten en el transcurso de las pruebas, en cuanto no estén previstas en esta convocatoria.

6. Por cada sesión se levantará acta, que será leída al comienzo de la siguiente y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizarán con la firma del Secretario y el visto bueno de quien presida.

Iniciados los ejercicios, los anuncios y convocatorias del Tribunal se expondrán en los locales donde aquéllos se celebren, con doce horas, al menos, del comienzo de las pruebas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata del segundo ejercicio.

V. Ejercicios y su calificación

1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la sede del Centro de Estudios Judiciales, bajo la exclusiva dirección del Consejo General